



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 116-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 28 de abril de 2022

VISTO:

El Proveído Nº 0354-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 21 de marzo de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de los alumnos **CANDIOTTE GUZMAN, KEVIN JHONNY** e **YBARGÜEN IGNACIO, RUBEN ALBINO** por el importe de Ochenta y 00/100 Soles (S/. 80.00) y Ciento Ochenta y 00/100 Soles (S/. 180.00), correspondientemente, en mérito al Informe Nº 060-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, con fecha 2 de marzo de 2022, el alumno **CANDIOTTE GUZMAN, KEVIN JHONNY**, solicita al Director General de Administración (DGA), la devolución de dinero por el importe de Ochenta y 00/100 Soles (S/. 80.00) correspondiente al pago de Examen de Nivelación;

Que, con fecha 7 de marzo de 2022, el alumno **YBARGÜEN IGNACIO, RUBEN ALBINO**, solicita al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), la devolución de dinero por el importe total de Ciento Ochenta y 00/100 Soles (S/. 180.00), correspondiente al pago de Constancia de No Adeudar y Examen de Nivelación;

Que, según el Informe Nº 060-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, la Jefa de la Unidad de Tesorería comunica al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), la verificación en el SIAF de los montos abonados por los alumnos **CANDIOTTE GUZMAN, KEVIN JHONNY** por el importe de Ochenta y 00/100 Soles (S/. 80.00) por concepto de Examen de Nivelación e **YBARGÜEN IGNACIO, RUBEN ALBINO**, por el importe de Ciento Ochenta y 00/100 Soles (S/. 180.00) por concepto de Constancia de No Adeudar y Examen de Nivelación;

Que, conforme al Oficio Nº 186-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 19 de marzo de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión traslada al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), los Oficios Nº 065-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET y Nº 035-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, emitidos por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y Coordinador del Programa de Estudios Generales, respectivamente, por el cual validan los pagos de los alumnos **CANDIOTTE GUZMAN, KEVIN JHONNY** e **YBARGÜEN IGNACIO, RUBEN ALBINO**;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 116-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 183-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 21 de marzo de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA) solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, se autorice la devolución de dinero solicitada por los alumnos **CANDIOTTE GUZMAN, KEVIN JHONNY** e **YBARGÜEN IGNACIO, RUBEN ALBINO**, cuyos montos han sido verificados y validados por la Unidad de Tesorería, la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y el Programa de Estudios Generales de la UNTELS;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor de los alumnos CANDIOTTE GUZMAN, KEVIN JHONNY e YBARGÜEN IGNACIO, RUBEN ALBINO por el importe de Ochenta y 00/100 Soles (S/. 80.00) y Ciento Ochenta y 00/100 Soles (S/. 180.00), respectivamente, en mérito al Informe N° 060-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, según detalle descrito:

Nº	Nombres y Apellidos	Concepto	Importe
1	CANDIOTTE GUZMAN, KEVIN JHONNY	Examen de Nivelación	S/. 80.00
2	YBARGÜEN IGNACIO, RUBEN ALBINO	Constancia de No Adeudar y Examen de Nivelación	S/. 180.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director (e) de la Dirección General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSE SILVA VASQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General